

## Respuestas a preguntas frecuentes

### *¿Qué son las horas perdidas?*

Si sus empleados están enfermos durante un periodo de tiempo más largo, también pueden adquirir derechos a vacaciones durante ese tiempo (lo que se llama «retribución mínima por vacaciones»).

Para ello, es necesario que el pago por enfermedad sea pagada por la seguridad social. En este sentido, observamos las leyes de su país.

Tenga en cuenta que debe notificar el monto de la pérdida al trabajador como salario bruto en el siguiente mes (después de que se haya producido).

### *¿Qué debo tener en cuenta si llevo cuentas de compensación?*

Si tiene la intención de llevar cuentas de compensación, comuníquese con nosotros. Discutiremos con usted las condiciones en las que podemos reconocer el mantenimiento de cuentas de compensación.

### *Mi empresa solo emplea a autónomos. ¿Estoy obligado a pagar contribuciones?*

Está obligado a informarnos de todos los trabajadores industriales que envíe a Alemania. Que se trate de trabajadores industriales o de autónomos generalmente depende de la ley alemana, no de la ley del país de origen. Por lo tanto, verificamos si realmente son autónomos. Para ello, solicitamos los documentos correspondientes, como, por ejemplo, una descripción de la actividad y de las condiciones de trabajo, los contratos de obra, las licencias de negocios y los certificados A1.

### *¿Qué es una declaración según el artículo 18 o una declaración de aduana?*

Si envía trabajadores a obras de construcción en Alemania, primero deberá enviar un informe a la oficina de aduanas alemana. Para ello, utilice el portal de registro de salario mínimo que encontrará en [www.zoll.de](http://www.zoll.de).

### *¿Qué es el «PGP» y para qué lo necesito?*

En caso de que le enviemos un correo electrónico con información personal, cifraremos dicho correo electrónico. Este procedimiento está regulado por el Reglamento General de Protección de Datos. Son datos personales, por ejemplo, la fecha de nacimiento o la dirección de un trabajador.

Para el cifrado, utilizamos el programa «PGP». Si recibe un correo electrónico cifrado de nuestra parte, siga estas instrucciones:

1. Recibe un correo electrónico de PGP Web Messenger. Ábralo y haga clic en el enlace.
2. Se le redirigirá a una página y se le pedirá que se registre con su dirección de correo electrónico y una contraseña.
3. Cree una contraseña con al menos 8 caracteres.
4. A continuación, entrará en su buzón y podrá leer el correo electrónico cifrado.

Memorice su contraseña. Con ella podrá abrir todos los correos electrónicos cifrados que reciba de nuestra parte.